



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0676 DEL AÑO 2.015

( 4 SET. 2015 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 265 DEL 2015  
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
PARA LA VIGENCIA 2015"**

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1, 2, 4 y 6 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., conforme al Decreto Ley 1421 de 1993, es la suprema autoridad del Distrito Capital y en materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo, también le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplen las autoridades distritales.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 20 del Decreto 348 del 2008, es obligación de la Mesa Directiva ordenar y regular las actividades del Plan de Acción Anual del Concejo de Bogotá, D.C.

Que con el objeto de lograr una gestión eficiente y eficaz de la entidad, la Mesa Directiva de la Corporación, haciendo uso de sus facultades otorgadas por el Decreto Ley 1421 de 1993, del Acuerdo 348 de 2008 y del Acuerdo 488 de 2012, está desarrollando un modelo organizacional para el ejercicio de la misión institucional, optimizando la gestión a través de un Plan de Acción, fortaleciendo la presencia institucional en el ámbito misional, administrativo y local, en procura de hacer visible la gestión a través de herramientas gerenciales que se enmarcan en la transparencia, equidad e igualdad.

Que el Acuerdo No. 488 de 2012, por el que se adopta, el Plan de Acción Cuatrienal del Concejo de Bogotá D.C., para el Período Constitucional 2012 – 2015, establece el plan estratégico que le permitirá a la corporación cumplir las funciones públicas que constitucional y legalmente le corresponden al Cabildo Distrital.

Que mediante la Resolución 0265 de 2015, se aprobó y adoptó el Plan de Acción Anual 2015 del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con el Plan de Acción Cuatrienal vigente y con los objetivos generales, estrategias, metas, actividades, responsables, e indicadores formulados para el cumplimiento de la misión institucional por dependencias y/o procesos que integran la Corporación en las áreas misionales y administrativas

Que la Dirección Financiera mediante Memorando No. 2015IE10152 de fecha 30 de julio del 2015, solicita al Comité del Sistema Integrado de Gestión, la modificación del Indicador No. 088 del Procedimiento de Nómina del Proceso de Gestión Financiera.

Que en reunión extraordinaria del Comité del Sistema Integrado de Gestión – SIG, realizada el 31 de julio de 2015, según se registró en el Acta N° 013, se aprobó la modificación del anexo de la Resolución No.265 del 13 de marzo del 2015, "Por la cual se aprueba el Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C. para la vigencia 2015", en lo referente a la Actividad No. 85, Producto e Indicador No. 88, correspondientes al Proceso de Gestión Financiera del Concejo de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 0676 DEL AÑO 2.015

( 04 SET. 2015 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No. 265 DEL 2015  
"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
PARA LA VIGENCIA 2015"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el anexo de la Resolución No.265 del 13 de marzo del 2015, "Por la cual se aprueba el Plan de Acción del Concejo de Bogotá, D.C. para la vigencia 2015", en lo pertinente a la Actividad N° 85, Producto e Indicador N°88, correspondientes al Proceso de Gestión Financiera, de la siguiente manera:

*"Actividad No. 85: 'Radicar en el procedimiento de Presupuesto, la Nómina para que sea incluida al Sistema PREDIS con el fin de programar el respectivo pago del mes dentro los cinco días hábiles anteriores al vencimiento de cada mes, exceptuando los meses de junio y diciembre por lo que el pago se hará a más tardar el día 15 del mes.*

*Producto: Pago de la Nómina dentro de la programación por parte de la Dirección Distrital de Tesorería y teniendo en cuenta la normatividad vigente.*

*Indicador No. 88:*

*[No. de nóminas pagadas en los cinco últimos días hábiles del mes exceptuando junio y diciembre / No. de nóminas programadas].*

*[No. de nóminas pagadas antes del día quince para los meses de junio y diciembre / No. de nóminas programadas]."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

04 SET. 2015

**NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidente

**ARMANDO GUTIERREZ GONZÁLEZ**  
Primer Vicepresidente

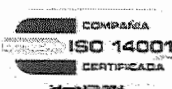
**CESAR ALFONSO GARCÍA VARGAS**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró: Reynaldo Roa Parra  
Profesional Especializado 222-05  
Oficina Asesora de Planeación

Revisó y Aprobó:  
Miguel Angel Alfonso Celis  
Director Financiero

Juan Bautista Giraldo Osorio  
Director Jurídico

Hernando Rojas Martínez  
Jefe oficina Asesora de Planeación



"EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ"

